

BUIN, 29 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1866 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el programa Asistencial 2025.

2.- Por medio del Memorándum N° 455, de fecha 05 de mayo de 2025 la Secretaría Comunal de Planificación informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario la nueva disponibilidad presupuestaria asociada a la "Adquisición de vales de gas".

3.- El Memorándum N° 1086, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del cual solicita al Administrador Municipal la subsanación del programa Asistencial 2025.

4.- Por medio del Memorándum N° 491 de fecha 12 de mayo de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del programa Asistencial 2025, en virtud de reflejar el cambio en el financiamiento.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la modificación del programa.

DECRETO.

1.- Apruébese la modificación del Programa denominado **Asistencial 2025**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Cabe señalar que, el programa recibe un aporte del Fondo de Equidad Territorial (FET) correspondiente al Fondo Puente del Royalty Minero, quedando la disponibilidad presupuestaria configurada de la siguiente manera:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Presupuesto Vigente
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250401: Asistencial	\$23.563.000.-
215.24.01.007.001	Asistencia Social a Personas Naturales	250401: Asistencial	\$200.762.000.-
215.24.01.007.902	Asistencia Social a Personas Naturales, Fondo FET	250401: Asistencial	\$100.000.000.-
215.24.01.008	Premios y Otros	250503: Becas Deportivas	\$15.000.000.-
215.24.01.008	Premios y Otros	250606: Becas Culturales	\$8.000.000.-
TOTAL			\$347.325.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Asistencial_Modificación_Presupuestaria.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA:

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: ASISTENCIAL 2025
COORDINADOR (A)	: CAROLINA REYES GARÍN
SUBPROGRAMA /S	: BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA 2025 BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR 2025
PERSONAL DE APOYO	: LUCY PÉREZ VERA VERONICA OLEA CÁCERES MARIA ISABEL VIDAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025

2. FUNDAMENTACIÓN:

En relación la misión y visión institucional del municipio de Buin, siendo la misión el ser una organización pública orientada al servicio de la comunidad, siendo el centro de nuestro quehacer, entregando bienes y servicios que aseguren un nivel de satisfacción con el objeto de mejorar la calidad de vida y desarrollo integral de los residentes de la comuna de Buin (I. Municipalidad de Buin, 2021, pág. 65).

Por otro lado, la visión que orienta el quehacer municipal de Buin corresponde a establecer un punto de equilibrio exacto entre ingreso y la inversión, para llevar a los vecinos el máximo de bienestar, y así elevar su nivel y calidad de vida; considerado como un municipio inclusivo, con vocación de servicio, atención humanizada y de calidad con personas comprometidas con el quehacer público (I. Municipalidad de Buin, 2021, pág. 66).

Por lo tanto, el programa está enfocado principalmente en cubrir necesidades de las más familias más vulnerables de la comuna de Buin, por medio de un financiamiento propio, entendiéndose como un alcance más amplio con pilares mínimos para satisfacer necesidades básicas del desarrollo individual y familiar, siendo una solución total o parcial de las diversas problemáticas que presentan los habitantes de la comuna, ya sea por carencia de recursos materiales o de otro orden que provoquen conflictos al interior del grupo familiar, que atente contra su bienestar o calidad de vida, situaciones que muchas veces se provocan debido a la falta de preparación para disponer de recursos necesarios para hacer frente a las acciones por sus propios medios, encontrándose fuera del alcance de las familias. Una de la principal estrategia de lucha que contribuye a mejorar la calidad de vida o al menos a superar la situación que se encuentra enfrentando es abordar sectores claves como, alimentación, salud, educación e infraestructura, atendiendo a las familias más vulnerables, grupos compuestos por los niños, mujeres, adultos, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad.

En este escenario toma especial relevancia la comprensión de cada una de las estrategias de intervención a desarrollarse en el programa, orientar y favorecer la creación de recursos

adecuados para la cobertura de las necesidades sociales, por esta razón que el grupo objetivo es toda la comuna de Buin.

Para desarrollar el programa la distribución de los recursos se basa en los criterios de evaluación, definido en función de los criterios técnicos y sociales desarrollados por los/as profesionales de la oficina Asistencial, quienes son los responsables de la evaluación social, mediante entrevista donde se reconoce la situación social-económica de la familia, sus principales carencias y así tomar las decisiones si cumple con las condiciones y requisitos para realizar un trabajo en conjunto y puedan ser beneficiados por el programa.

Dentro de los beneficios entregados por la oficina Asistencial de Buin, es posible mencionar las siguientes:

a. Ayudas Económicas.

- Ayuda social en entrega de cajas de alimentos y vales de gas.
 - Documentos a presentar
 - Cédula de identidad vigente.
 - Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin (de no tener el documento, adjuntar solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares).
 - Anexo: según evaluación social.
- Ayuda social en cancelación de Servicios funerarios, sepultación y traslado de deudos para servicio funerario.
 - Requisitos:
 - Que el fallecido o solicitante del beneficio tenga residencia en la Comuna de Buin (RSH, boleta de servicio básico, certificado de residencia, etc.)
 - Casos excepcionales: aquellos que según evaluación social amerite el beneficio.
 - Documentos a presentar
 - Informe Social.
 - Documento que acredite residencia en la comuna de Buin.
 - Cédula de identidad solicitante y fallecido (certificado de nacimiento).
 - Certificado de defunción.
 - Cotización servicio funerario.
 - Anexos: según evaluación social.
- Ayuda social en la compra de maquinarias, materiales y herramientas de trabajo.
 - Requisitos
 - Tener residencia en la comuna de Buin.
 - Registro Social de Hogares.
 - Jefas de hogar que cumplan funciones de manera independientes que no reciban beneficios de otro programa (fosis, capital semilla, fomento productivo, programa jefas de hogar, etc.).
 - Adultos mayores que reciban pensiones mínimas y realicen labores de manera independiente para complementar renta, siempre y cuando no reciban beneficio de otro programa (fosis, capital semilla, fomento productivo, programa Jefas de hogar, etc.).
 - Personas que se desempeñan de forma independiente, quienes deberán acreditar por la Profesional a cargo del caso social.
 - Documentos a presentar
 - Informe Social.
 - Cédula de identidad.

- Cartola de Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjuntar solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares).
- Acreditación de ingresos económicos según grupo familiar (liquidaciones de sueldo, colilla de pensión, cotizaciones AFP, SUF, Ingresos declarados en Registro Social de Hogares etc.) según caso social.
- Cotización del producto a solicitar.
- Anexos: según evaluación social.
- Becas deportivas y/u otros.
 - Requisitos
 - Tener residencia en la comuna de Buin.
 - Podrán adquirir el beneficio las personas que participen de algún deporte y/o cultura, ligados a Federación, organización deportiva o cultural, persona natural que realice alguna actividad de forma independiente (no ligada alguna entidad con estructura legal).
 - Documentación
 - Cédula de identidad.
 - Documento que acredite residencia en la comuna de Buin.
 - Documentación que acredite participación del deporte y/o cultura de la actividad que realizan.
 - Fotografías del deporte y/o actividad cultural de la cual participan.
 - Anexos: si fuera necesario solicitado por los profesionales a cargo.
- Ayuda social en aporte derechos de titulación, egresos, matrículas y aranceles de educación superior.
 - Requisitos
 - Tener residencia en la comuna de Buin .
 - Registro Social de Hogares.
 - Estar matriculado/a en una Universidad, Instituto Profesional, Centro de formación técnica, ubicado en cualquier lugar del país, reconocido y/o acreditado por el Ministerio de Educación.
 - No ser beneficiario/a de la gratuidad.
 - Presentar nota superior a 5.0.
 - Documentos a presentar
 - Informe Social.
 - Cédula de identidad.
 - Cartola de registro social de hogares (de no tener el documento, adjuntar solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares).
 - Certificado alumno/a regular.
 - Certificado de notas.
 - Acreditación de ingresos económicos grupo familiar (liquidaciones de sueldo, colilla de pensión, cotizaciones AFP, RSH, SUF, etc.) según caso social.
 - Anexo: según evaluación social.
- Ayuda social en aporte para cancelación de tratamiento de consumos de drogas y/o alcohol y aporte para centro de acogida de Adultos mayores o personas con algún problema de salud.
 - Requisitos:
 - Tener residencia en la Comuna de Buin
 - Registro Social de Hogares
 - Encontrarse realizando tratamiento de consumo de drogas y/o alcohol, encontrarse residiendo en una casa de acogida de adultos mayores.
 - Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad de la persona beneficiaria y apoderado/a.
- Cartola de registro social de hogares (de no tener el documento, adjuntar solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares).
- Certificado del centro de rehabilitación.
- Cotización del requerimiento.
- Anexos: según evaluación social.

● **Requisitos.**

- Encontrarse con Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin.
- Encontrarse cesante máximo cuatro meses anteriores (previa evaluación social de Asistente Social en relación a monto y fecha de finiquito).
- Persona mayor que presente como único ingreso económico su pensión de vejez (verificación del grupo familiar RSH).
- Personas con enfermedades crónicas y/o catastróficas que las inhabiliten para generar ingresos económicos estables.
- Personas que se encuentren en situaciones de emergencias Comunal, siendo solicitados por el encargado Comunal de Emergencia con derivación correspondiente.
- Casos sociales que no se encuentren en las situaciones anteriormente descritas, deberán ser evaluadas y se determina si procede la ayuda por la evaluación Asistente Social y será quien determinará los documentos a presentar.

b. **Salud.**

- Ayuda social en la compra de medicamentos.
- Ayuda social para la realización de exámenes médicos.
- Ayuda social para la compra de pañales e insumos médicos, fórmulas y alimentación especial, ayudas técnica o tecnologías de apoyo (productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que, sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar para una persona en una situación determinada)
- Ayuda social con tratamientos médicos.
- Ayuda social para aportes co-pagos de programas médicos (Fonasa o ISAPRE).
- Ayuda social para aportes tratamientos oftalmológicos, dentales y otros.
- Requisitos transversales:
 - Tener residencia en la Comuna de Buin
 - Registro Social de Hogares
- Documentos a presentar:
 - Informe Social.
 - Cédula de identidad.
 - Cartola Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjuntar solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares).
 - Orden médica.
 - Cotización.
 - Documentos que acrediten situación socioeconómica (liquidación de sueldo, cotizaciones AFP, colilla de pensión, RSH, SUF, etc.) según caso social.
 - Anexos: según evaluación social.

c. **Educación:**

- Entregar Beca enseñanza básica y media.
- Entregar Beca enseñanza superior.

d. **Vivienda:**

- Ayuda social en mejoramiento de vivienda, materiales de construcción e implementos de primera necesidad.

- Ayuda social con materiales de construcción y equipamiento (planchas de zinc y OSB, camas y camarotes, frazadas.)
- Ayuda social para obtener Mediagua, casas prefabricadas.
- Ayuda social en apertura de libretas e incrementos de ahorro para la vivienda.
- Ayuda social para convenio de servicios básicos, solo en situación que la deuda supere los \$500.000.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

c) La asistencia social.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Cubrir las necesidades básicas y de emergencia de las familias más vulnerables de la Comuna o aquellas familias que se encuentran enfrentando alguna problemática que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna que requieren ayudas sociales a través de distintos beneficios del programa asistencial 2024.
- Postular y/o renovar a los vecinos de la Comuna en los distintos beneficios sociales para estudios de enseñanza básica, media y superior.
- Entregar orientación respecto a los beneficios y programas sociales del Municipio o Estatales.
- Fortalecer la capacidad de gestión de la entrega y seguimiento de las ayudas sociales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL:

Habitantes de la comuna de Buin, según indica el Censo 2017 correspondiente a un total de 96.614 habitantes, con una proyección para el año 2024 de 117.982 habitantes.

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

7. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas y/o familias que se encuentren enfrentando algún problema de vulnerabilidad social y requieren de algún apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos según los beneficios que presenta el programa.

8. DIMENSIÓN PLADECOP:

Líneas de Acción	Nº	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática	435	Diseño y Ejecución de Estrategia de Intervenciones social integral	Municipal	DIDEKO	2021	2025

social de las familias

9. ACTIVIDADES:

- Atender al público que asiste a la oficina asistencial.
 - Recepción de documentación.
 - Atender a las personas que solicitan ayudas sociales en relación de todos los beneficios otorgados por el programa.
 - Archivar y digitar las ayudas entregadas.
 - Atender y redactar las solicitudes para la realización de Informes sociales.
 - Apoyar en procesos de becas.
 - Realizar visitas domiciliarias y apoyar las actividades en terreno.
 - Subprograma Beca Municipal Enseñanza Básica y Media 2025.
 - Subprograma Beca Municipal Enseñanza Superior 2025.

10. CARTA GANTT

enseñanza básica y media 2025.												
Subprograma Beca Municipal Enseñanza Superior 2025.	Carolina Reyes		x	x	x	x	x	x				

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna que requieran ayudas sociales a través de distintos beneficios del programa asistencial 2023	Porcentaje de beneficios entregados a los vecinos de la comuna	(N° de hogares que solicitan ayudas sociales y cumplen con los requisitos establecidos en el programa/n° de solicitudes de ayudas sociales gestionadas y entregadas)*100	Medición anual	Que al menos el 90% de los requerimientos puedan ser cubiertos.	Registro de beneficios entregados en planilla Excel. Registro de atenciones en planilla Excel.
Postular y/o renovar a los vecinos de la Comuna en los distintos beneficios sociales para estudios de enseñanza básica, media y superior	Porcentaje de becas entregadas a los estudiantes de la comuna.	(N° de postulaciones recibidas en relación al subprograma becas/N° de estudiantes beneficiados por el subprograma becas)*100	Medición anual	Que al menos el 70% de los requerimientos sean beneficiados con becas.	Registro de postulantes, Actas de entrega, fotos, videos, medios locales



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



CAROLINA REYES GARÍN
COORDINADORA DE PROGRAMA



*Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	08/05/2015
Centro de costo	25 04 01; 25 0503 y 25 0606